



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EXP-UBA: 19577/2019 - Convalida Sra. Pllaatricia E. BOHORQUEZ BAZO

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Señora Patricia Elena BOHORQUEZ BAZO (DNI: 95770492) solicita la convalida de su Título de Licenciada en Bioanálisis, expedido a su favor el 08 de Julio de 2011 por la Universidad Central de Venezuela, República Bolivariana de Venezuela; y

CONSIDERANDO

Que la recurrente solicitó la convalidación de su título, a los efectos del ejercicio profesional en nuestro país.

Que en materia de reconocimiento de títulos universitarios es de aplicación en el caso de Venezuela, por Resolución Ministerial 230/2018 se estableció un mecanismo de aplicación para el reconocimiento de títulos extranjeros.

Que a este respecto obra a fojas 5 y 6 el dictamen efectuado por la Comisión Ad –Hoc de Reválidas designadas por Res D 2918/19.

Que la interesada en el marco de la Resolución Ministerial 1265/13 optó cumplir con la prueba académica de referencia en la Universidad de Buenos Aires.

Por ello, atento a lo aconsejado por la COMISIÓN CURRICULAR, lo establecido en el artículo 113 inc. 1) del Estatuto Universitario, lo determinado en la Res CS 1197/2018 y lo dispuesto por este Consejo Directivo en su sesión del día 8 de octubre de 2019,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

R e s u e l v e:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR a la Sra. Patricia Elena BOHORQUEZ BAZO, de nacionalidad venezolana (CI 17815463 venezolana y DNI 95770492 argentino), referente a la convalidación de su título de Licenciada en Bioanálisis, expedido por la Universidad de Central de Venezuela, de la República Bolivariana de Venezuela podrá considerarse equivalentes a los exigidos, a los estudiantes de esta Facultad para el otorgamiento del Título de Bioquímica si la interesada realiza un examen general de las obligaciones que se detallan: 1) Matemática, 2) Biología Celular y Molecular, 3) Química Orgánica II 4)

Química Analítica 5) Fisicoquímica, 6) Química Analítica Instrumental, 7) Bioestadística, 8) Fisiopatología, 9) Química Biológica Superior, 10) Genética Molecular, 11) Farmacología, 12) Biotecnología, 13) Nutrición, 14) Microbiología Clínica. Área: Inmunología y Virología Clínica, 15) Bioquímica Clínica I. Áreas: Enfermedades Autoinmunes, Endocrinología, Gestión de la Calidad en el Laboratorio Clínico, 16) Práctica Profesional Externa, 17) Bromatología, 18) Bioquímica de las Metabolopatías, 19) Genética Forense, 20) Bioquímica Clínica II. Áreas: CIGETOX y Citología Exfoliativa y de la Reproducción, 21) Salud Pública, 22) Legislación Bioquímica y Derechos Humanos, 23) Práctica Social Educativa.

ARTÍCULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que las citadas obligaciones académicas deben rendirse en los turnos de exámenes previstos en fecha a determinar por esta Casa de Estudios.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dese a la Dirección de Alumnos y Títulos para la intervención de su competencia. Notifíquese a la interesada. Cumplido, resérvese en dicha dependencia hasta la aprobación de los exámenes correspondientes por parte de la recurrente. Cumplido, remitir a la Dirección Nacional de Gestión Universitaria del Ministerio de Educación acerca del resultado por ella obtenido por intermedio de la Secretaría de Asuntos Académicos de la Universidad de Buenos Aires.